



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0459-2019-UNAP
Iquitos, 13 de marzo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 047-2019-OGPP/UPP-UNAP, del jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1°; 3° y 4° del Decreto Supremo N° 081-2019-EF, solicita la aprobación del desagregado de los recursos autorizados del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 323-2018-CU-UNAP, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a nivel de unidad ejecutora, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, obra y/o acción de inversión, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto;

Que, el inciso 1 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar en los Presupuestos Institucionales del Ejercicio Fiscal 2019 de las Entidades Públicas, los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2018, para ejecutar los proyectos de inversión; asimismo indica que el compromiso se determina en función al registro en el SIAF y de los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2018 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 081-2019-EF, autoriza al Titular del Pliego aprobar en el Presupuesto Institucional 2019 mediante resolución, la desagregación de los fondos públicos detallado en el Anexo 1, hasta por la suma de S/1 627 565,00 (Un millón seiscientos veintisiete mil quinientos sesenta y cinco y 00/100 soles) destinados a la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2018, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; que a continuación se indica:

Continuidad proyectos de inversión

Monto S/

Proyecto 2261227

Mejoramiento y ampliación de los servicios académicos de la Facultad de Ciencias Forestales en el Fundo Puerto Almendra – Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Maynas - Loreto

Total

1 627 565,00

1 627 565,00

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30879; el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 081-2019-EF y Decreto Legislativo N° 1440;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de recursos vía **crédito suplementario** en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/1 627 565,00 (Un millón seiscientos veintisiete mil quinientos sesenta y cinco y 00/100 soles)**; a favor del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con cargo a la fuente de financiamiento **Recursos Ordinarios**, para el financiamiento de la **continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2018**, de acuerdo al siguiente detalle:





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0459-2019-UNAP

Ingresos

Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios	En soles 1 627 565,00
	TOTAL INGRESOS	1 627 565,00

Egresos

Sección primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Unidad ejecutora	:	001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Categoría presupuestal	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Programa	:	2261227 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Forestales en el Fundo Puerto Almendra – Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Maynas – Loreto.
Proyecto	:	

Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
	En soles

5 Gasto de Capital	1 627 565,00
2 6 Adquisición de Activos no Financieros	1 627 565,00
Total egresos	1 627 565,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario aprobado en el artículo primero de la presente Resolución Rectoral, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados (artículo 5° del D.S. N° 081-2019-EF).

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para modificación presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificaciones presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite a los Organismos Públicos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.

